



///Plata, - 1 AGO. 2018

VISTO estas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.6 por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
"ad-referendum" del Consejo Superior  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de **CIENTO DOS (102)** Subsidios de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000)** cada uno, destinados a Investigadores Jóvenes de la Universidad Nacional de La Plata, de conformidad con las pautas que se detallan a fs.4/5, las que pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el jueves 5 de julio y el jueves 9 de agosto de 2018 a las 12 horas, a través del sistema "WEBJOVENES" y hasta el día miércoles 15 de agosto del mismo año en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las respectivas Unidades Académicas, para la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de los subsidios a que se hace referencia en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Las presentaciones serán consideradas por la Unidad Académica a la que pertenece el trabajo donde el postulante declara que desarrolla su actividad de I +D.

**ARTÍCULO 4°.-** Las solicitudes de los Subsidios 2018 con destino a los Investigadores Jóvenes de la Universidad Nacional de La Plata, serán resueltas por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, con la participación de las Comisiones Asesoras Técnicas.

**ARTÍCULO 5°.-** Las Comisiones Asesoras Técnicas serán las encargadas de elaborar un orden de méritos y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas hará la propuesta correspondiente para el otorgamiento de los mencionados subsidios, siguiendo el criterio de otorgar tres (3) subsidios por Facultad y el resto por Comisión Asesora Técnica (CAT), en forma proporcional a los pedidos presentados, que alcancen un puntaje superior al 50% de los puntos y según el referido orden de méritos.


**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la implementación del presente concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a sus efectos a la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN N°

**1003**

D.G.O.
BGM

  
 Lic. CLAUDIO CANGSA  
 Prosecretario  
 de Administración y Finanzas  
 Universidad Nacional de La Plata

**2018**

  
 Dr. Arg. FERNANDO A. TAUBER  
 Presidente  
 Universidad Nacional de La Plata

  
 Dr. Marcelo Fernando Caballero  
 Secretario de Ciencia y Técnica  
 Universidad Nacional de La Plata